



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00749880- -UNC-ME#FCE

14ª Ord.

VISTO:

El proyecto de jerarquización de la función docente elevada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-280-E-UNC-DEC#FCE se creó el Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza (ProFE) que tuvo como objetivo jerarquizar la estructura de profesores/as auxiliares de las cátedras, a través de la provisión de nuevos cargos de las categorías superiores del estamento, encontrándose a la fecha completamente implementado;

Que se considera oportuno avanzar con la segunda etapa del programa, denominado ProFE II, que tiene como objetivo jerarquizar la estructura de profesores/as regulares;

Que los programas de fortalecimiento han sido diseñados para robustecer la composición del equipo de profesores/as de las cátedras, a fin de dotarlas de un número y jerarquía de docentes acorde a la envergadura de la matrícula, a la disciplina y a la metodología de trabajo;

Que, para la elaboración de la presente propuesta se utilizaron los datos de designaciones docentes de las carreras de grado de Contador/a Público/a, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, del Sistema de Información para la Gestión;

Que del análisis de la composición de las cátedras de materias obligatorias, se observa que existen algunas cuya máxima jerarquía docente es un cargo de Profesor/a Adjunto/a, en comparación con la mayoría de las materias, que tiene como máxima jerarquía la de Profesor/a Asociado/a o Titular;

Que han participado en la elaboración y aplicación de los criterios contenidos en el presente programa las Secretarías de Administración, General y de Asuntos Académicos;

Que la propuesta ha sido tratada en comisión especial y en la Sesión Ordinaria, ambas del día de la fecha, compartiendo este Honorable Cuerpo los términos de la misma; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Crear el Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza II (ProFE II) para las materias obligatorias de las carreras de Contador/a Público/a, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, el que se ejecutará en los términos de la presente y cuyo Anexo I forma parte integrante de la misma.

Art. 2°.- El programa tendrá por objetivo jerarquizar las estructuras de profesores/as regulares de materias obligatorias, cuyas coordinaciones estuvieran a cargo de personas con cargo de profesor/a adjunto/a.

Art. 3°.- Se asignará un cargo de profesor/a asociado/a en las materias incluidas en el Anexo I (y las que eventualmente pudiesen ser incluidas), siempre que al momento de realizar la propuesta de designación se verifiquen las siguientes condiciones:

1) que la materia sea obligatoria en el plan de estudios vigente de las carreras mencionadas en el Art. 1; y

2) que la coordinación se encuentre a cargo de un/a profesor/a adjunto/a en la materia con una antigüedad de al menos un (1) año como profesor/a regular; o que siendo profesor/a regular, el/la docente coordinador/a hubiera ejercido dicha tarea por un periodo igual o superior a cinco (5) años.

Art. 4°.- Tratándose de un/a único/a candidato/a susceptible de ser propuesto/a en cada materia incluida en el Anexo I (y las que eventualmente pudiesen ser incluidas), la designación se instrumentará a través del procedimiento de promoción directa, mediante la aprobación del listado remitido al HCD por las Secretarías de Asuntos Académicos y de Administración. En caso de pluralidad de candidatos/as, se aplicará lo dispuesto en el procedimiento de coberturas interinas de la Facultad.

Art. 5°.- El programa se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, comenzando con las materias cuyos/as candidatos/as a promocionar reúnan las condiciones del inc. 2 del Art. 3° a la fecha de la aprobación de la presente. Para el resto de los casos las propuestas se elevarán una vez que se satisfaga las condiciones de dicho inciso.

Art. 6°.- A los fines de la implementación, las respectivas direcciones de los departamentos docentes deberán ratificar la nómina de materias del Anexo I o, en su caso, proponer modificaciones en base a la aplicación de los criterios establecidos en la presente. Previo consentimiento de los/as docentes, la dirección deberá elevar al HCD la propuesta de designación en cada una de las materias.

Art. 7°.- La Secretaría de Asuntos Académicos verificará las condiciones establecidas en el Art. 3° y remitirá las actuaciones a la Secretaría de Administración para solicitar el aval presupuestario. Posteriormente, elevará la nómina con los/as docentes propuestos/as al HCD para su consideración.

Art. 8°.- Elevada la nómina de profesores/as a ser promocionados/as, cada docente en cuestión deberá licenciar el cargo de la jerarquía inmediata anterior, sin que ello implique generar una vacante a cubrir.

Art. 9°.- Junto con la propuesta de designación, las direcciones de los departamentos docentes, deberán presentar los llamados a concursos de los cargos respectivos.

Art. 10°.- Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y Departamentos Docentes, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

